

H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA

PRESENTE:

El que suscribe Regidor **ARMANDO SOLTERO MACÍAS**, con las facultades que me otorga el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los Artículos 73, 77 y 78 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los artículos 38, 40 y 41 de la Ley del Gobierno y Administración Pública del Estado de Jalisco y los Artículos 69 Y 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con el debido respeto comparezco ante este órgano edilicio para someter a su consideración y aprobación de la siguiente **PROPUESTA PARA RECONOCER LA TRAYECTORIA DE 35 AÑOS EN ACTIVO DE LA BANDA MUSICAL MUNICIPAL, COLOCANDO UNA PLACA CONMEMORATIVA CON SU NOMBRE EN EL KIOSCO DE LA PLAZA DE ARMAS DE LA CIUDAD.**

EXPOSICION DE MOTIVOS

Banda Municipal de Puerto Vallarta a 35 años

La Banda Municipal de Puerto Vallarta fundada en 1981 está a punto de cumplir 35 años; al principio cuando los músicos del Puerto soñaron con tener una Banda Musical tuvieron algunas complicaciones, la dedicación y amor por la música, logro lo que en algún momento parecía imposible.

A finales de la década de los años 70's el primer Secretario General del Sindicato de Músicos José Espinosa Trujillo tuvo la idea de organizar una Banda para ponerla al servicio del Ayuntamiento, así que solicitó el apoyo para comprar instrumentos, pero le fue negado.

Los músicos no se dieron por vencidos, así que se presentaron directamente con el Gobernador del Estado Lic. Flavio Romero de Velasco, del cual, consiguieron instrumentos para casi 30 músicos, además que el Maestro Antonio Díaz Santos Subdirector de la Banda del Estado y que radicaba en la ciudad de Guadalajara, se trasladara periódicamente al Puerto con la finalidad de instruir a nuestros Músicos.

Oficialmente la Banda Municipal de Puerto Vallarta no ha dejado de ensayar desde entonces, en sus inicios tocaron sin retribución económica por los servicios prestados, es decir, sólo por el gusto de compartir la música con el público que los escuchaba.

Con el tiempo los Músicos ingresaron a la nómina del Ayuntamiento de Puerto Vallarta y, gracias a eso, fueron profesionalizándose cada vez más, ampliaron su repertorio y comenzaron a interpretar diferentes ritmos musicales.

Desde hace varios años, todos los Jueves y Domingos el kiosco de la Plaza de Armas se ha convertido en el recinto oficial de la Banda Municipal de Puerto Vallarta; Niños, Jóvenes, Adultos y Adultos Mayores se reúnen cada semana a disfrutar de la música en vivo que la banda ofrece generando la participación activa de todos a la hora de bailar.

Cuenta con un repertorio de gran diversidad de géneros Musicales, como lo son: Marchas, Valses, Pasos Dobles, Ritmos de cha, cha chá, Cumbia, Mambo y Danzón, el favorito de los miembros del grupo "Los Danzoneros de la Bahía", que no se pierden la oportunidad de seguir practicando y disfrutando.

Es requerida para engalanar actividades y Ceremonias Cívicas, Sesiones Solemnes de Ayuntamiento e Informes de Gobierno Municipal, Desfiles, Izamiento de Bandera y Fiestas Patrias.

La Banda Municipal está constituida por 16 músicos Ricardo Villa Rodríguez (2do Clarinete), Arturo Delgadillo Ortega (1er Clarinete), Miguel Ángel Garibaldo Palomares (2da Trompeta), Fabiola Espinoza González (1er Saxo Alto), Guillermo Hernández García (1ra Trompeta), Carla Verónica Báez Ordóñez (Saxo Requinto y 2do Sax Tenor), Marcos Mauricio Hernandez García (1er Trombón), José de Jesús Sánchez Esqueda (1er Saxo Tenor), Pedro Lorenzo Díaz (3er Clarinete), Rafael Sánchez López (2do Saxo Alto), María Guadalupe Hernández García (Tuba Tenor), Jorge Luís Ortega González (percusión), José Francisco Castro González (2do Trombón), Luís Armando Garibaldo Palomares (3ra Trompeta) y Raúl Morales Segura (3er Trombón Maestro, Arreglista y Director) estimada por el público en general habitantes y visitantes del Puerto se acercan continuamente a agradecer y a felicitar a los Músicos por su desempeño.

MARCO NORMATIVO

1.- En el ámbito Federal:

1.1.- El Ayuntamiento tiene la facultad innegable de reglamentar o emitir disposiciones administrativas de carácter general, en base a lo dispuesto en el artículo 115 Fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece lo siguiente:

"Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, que de acuerdo a las leyes en materia municipal los reglamentos, circulares y disposiciones

administrativas de observancia general dentro de sus respectivas Jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, los procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal".

2.- En el ámbito Estatal:

2.1.- Que en concordancia con lo señalado en la Legislación Federal, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en su artículo 77 fracción I inciso b) que señala:

"Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia".

2.2.- Que en ese orden, el artículo 35 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, contempla que el Ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar sus Presupuestos de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

3.- En el ámbito Municipal:

3.1.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 39 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta Jalisco que dice:

"El Ayuntamiento expresa su voluntad mediante la emisión de ordenamientos municipales y de acuerdos edilicios. Los primeros deben ser publicados en la Gaceta Municipal para sustentar su validez".

Se advierte la posibilidad de que el presente punto de acuerdo se someta a consideración del pleno de forma inmediata en virtud de que el Reglamento de Nomenclaturas y Monumentos describe la integración de una comisión con esta misma denominación, y esta a su vez, no se encuentra contemplada en nuestro Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta.

Una vez plasmado el sustento legal y las especificaciones de la presente propuesta, me permito presentar para su aprobación, negación o modificación los siguientes:

PUNTO DE ACUERDO

PROPUESTA PARA RECONOCER LA TRAYECTORIA DE 35 AÑOS EN ACTIVO DE LA BANDA MUSICAL MUNICIPAL, COLOCANDO UNA PLACA CONMEMORATIVA CON SU NOMBRE EN EL KIOSCO DE LA PLAZA DE ARMAS DE LA CIUDAD.

UNICO: Se tenga por presentado el punto de acuerdo y se someta a la consideración del pleno del Ayuntamiento.

**Salón de Sesiones de la Presidencia Municipal
Puerto Vallarta, Jalisco, a 28 de Agosto de 2017**

REGIDOR ARMANDO SOLTERO MACÍAS

